



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

La Molina, 16 de diciembre del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0826-2024-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

El Informe N° 1282-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0221-2024-MDLM-OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0362-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el Sistema Administrativo de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, de conformidad con el título IV del Decreto Supremo N° 040-2014, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28° del mismo reglamento, debe asegurar que este



proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, a Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a), la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante;

Asimismo, en el en el literal b) señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o de la que haga sus veces, o su representante; por su parte, en el literal c) indica que el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participantes y finalmente en el literal, d) establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 319-2024/MDLM-GM, de fecha 13 de mayo de 2024, se aprobó el cronograma de implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de La Molina – ciclo 2024, en el cual se detalla las etapas para la implementación progresiva e indica que durante la etapa de seguimiento se debe dar inicio a la conformación del CIE;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 306-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 08 de noviembre del 2024, conformó el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité Institucional de Evaluación –CIE en la Municipalidad Distrital de La Molina periodo 2024-2026;

Que mediante el informe N° 1282-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la propuesta de conformación del Comité Institucional de Evaluación- CIE de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 0362-2024-MDLM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la conformación del Comité Institucional de



Evaluación – CIE de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el periodo 2024-2026;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 40-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal respectivamente;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y conforme a lo establecido por la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE de la Municipalidad Distrital de La Molina periodo 2024-2026, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

a. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (presidente)

<p>JOSE ROMARIO CHACALTANA GODOY Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos REPRESENTANTE DE LA OGRH</p>	<p>ANDRES ESTEBAN COLLAO CARREÑO Analista de Recursos Humanos SUPLENTE</p>
--	--

b. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de los servidores evaluados

<p>TATIANA NALDOS TORRES Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Representante de los servidores</p>	<p>JESUS GUIOVANY TORRES RODRIGUEZ Jefe de Oficina de Tesorería Accesitario</p>
--	---



evaluados del segmento directivo	
CINTHYA FIORELLA URIBE PEREZ Coordinador Administrativo Representante de los servidores evaluados del segmento mando medio	No Aplica
MIRELLA OLGA HIJAR BARRERA Especialista en Planeamiento y Presupuesto Representante de los servidores evaluados del segmento ejecutor	JOSE LUIS SAAVEDRA GUITON Especialista en Contrataciones Accesitario
HELLEN ADRIANA TRELLES SALVATIERRA Asistente Administrativo Representante de los servidores evaluados del segmento operador y de asistencia	MARIO RICARDO NAVARRO LLANOS Asistente Administrativo Contable Accesitario



c. TERCER INTEGRANTE DEL CIE:
Representante de Evaluador/a

Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

El periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación- CIE, será de dos (02) años, a partir de su notificación.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE



*Recibi 21 files
Se recibio con
firmas 0362 24 0625*

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL